

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.052 del trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Santiago de Cali, 01 de junio del 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 600.000.oo. M/cte.
DILIGENCIA NOTIFICACIÓN	\$ 20.000.oo. M/cte.
TOTAL	\$ 620..000.oo M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. : EJECUTIVO
RAD: 76001400302820190051800

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL.
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, telefax. 8986868, ext. 5282.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.go.co

Auto Interlocutorio. No. 561.-

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$ 620.000.oo M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **JORGE ANDRES CANDAMIL ARANGO y LAURA MARCELA RAMÍREZ GARCÍA.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **84** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria